

# INSTRUCTIVO PRONEXO

## LEY 21.342

junio/2021

El Martes 1 de Junio de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la República de Chile la Ley 21.342 que

“Establece protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de COVID-19 en el país”

Frente a esto, y para orientar a las empresas en las tareas que deben llevar a cabo para cumplir con lo establecido por la Ley, el Área de Acreditación de Cumplimiento de Contratistas elaboró el presente instructivo.

### ¿Qué debo saber?

#### Ley 21.342

Establece protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de COVID-19 en el país y otras materias que indica.

Esta Ley es aplicable a todas las empresas que no hayan implementado la modalidad de Teletrabajo, que debido al desarrollo de sus funciones no es posible dicha modalidad y a quienes tengan trabajadores con retorno presencial parcial o total de sus labores.

## De los Protocolos de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 y otras normas

- Los organismos administradores del seguro de la ley N° 16.744 tendrán que elaborar, un protocolo tipo para sus empresas adheridas o afiliadas, respecto a medidas preventivas Covid-19.
- Las empresas que no cuenten con un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, en los términos señalados en el artículo 2°, no podrán retomar o continuar la actividad laboral de carácter presencial.

## Del Seguro Individual Obligatorio de Salud asociado a COVID-19

- Establece un seguro individual de carácter obligatorio, en adelante en favor de los trabajadores del sector privado con contratos sujetos al Código del Trabajo y que estén desarrollando sus labores de manera presencial, total o parcial, Se excluyen de esta obligatoriedad, aquellos trabajadores que hayan pactado el cumplimiento de su jornada bajo las modalidades de trabajo a distancia o teletrabajo de manera exclusiva.
- Será obligación del empleador contratar este seguro y entregar comprobante de su contratación al trabajador.
- La contratación del seguro por parte del empleador deberá realizarse dentro del plazo de treinta días corridos, contado desde que la respectiva póliza es incorporada en el depósito de la Comisión para el Mercado, plazo máximo 04-07-2021.
- La prima del seguro se pagará en una sola cuota, de carácter anual la cual se mantendrá mientras exista el estado de alerta Sanitaria.
- El seguro se podrá contratar en cualquiera de las entidades aseguradoras autorizadas para cubrir riesgos comprendidos en el primer o segundo grupo del artículo 8° del decreto con fuerza de ley N° 251, de 1931, del Ministerio de Hacienda.
- Responsabilidad por no contratar el seguro. Los empleadores que no hubieren contratado el seguro, en los términos que señala esta ley, serán responsables del pago de las sumas que le habría correspondido cubrir al asegurador, sin perjuicio de las sanciones que correspondan conforme a lo dispuesto en el artículo 505 y siguientes del Código del Trabajo.

## ¿Qué hacer si soy una empresa Mandante?

### Cliente de Pronexo con contrato de revisión de la documentación

1. Solicitar el comprobante de contratación del seguro a toda empresa contratista
  - a. Pronexo creará una solicitud llamada Comprobante de contratación del seguro COVID-19 con la configuración adecuada.

- b. Ud. deberá entregar a Pronexo un libro Excel con el listado de empresas contratistas que tengan trabajadores prestando servicio presencialmente (total o parcial) en las instalaciones del mandante. El listado debe contener RUT y Razón social de la empresa, tal como se encuentra registrada en el portal Pronexo.
    - c. Pronexo habitará la solicitud del comprobante de contratación a estas empresas.
  2. Para los trabajadores que ingresan a prestar servicio en el mandante de manera presencial, sea total o parcialmente, se debe solicitar copia de recepción del comprobante de contratación del seguro que el contratista está obligado a entregar por ley.
    - a. Pronexo creará una solicitud llamada Recepción del comprobante de contratación del seguro con la configuración adecuada.
    - b. Usted deberá habilitar la solicitud de este documento para cada trabajador del contratista. Esta tarea es responsabilidad del mandante, no de Pronexo.
    - c. El formato tipo de la recepción del comprobante de contratación del seguro estará disponible para ser descargado en la biblioteca de documentos Pronexo (además, se adjunta en este mensaje).

## Costo del servicio de configuración y revisión de esta documentación

Este servicio de revisión asociado a los nuevos documentos mencionados en este instructivo tendrá un costo único anual por trabajador, y la tarifa le será indicada a cada cliente, en dependencia del trabajo requerido en cada caso.

## Cliente de Pronexo sin contrato de revisión de la documentación

1. Solicitar el comprobante de contratación del seguro a toda empresa contratista
  - a. Crear una solicitud llamada Comprobante de contratación del seguro COVID-19 con la siguiente configuración
    - i. no periódico
    - ii. solicitado para: julio/2021
    - iii. día tope de entrega: 4
    - iv. gestión de fecha de vigencia (marcar)
      1. fecha de caducidad: (dejar vacío)
      2. pedir automáticamente: marcar
      3. Cuantos días antes: 30
  - b. Habilitar la solicitud del comprobante de contratación a toda empresa contratista con trabajadores que ingresan a prestar servicio en el mandante de manera presencial, sea total o parcialmente.

2. Para los trabajadores que ingresan a prestar servicio en el mandante de manera presencial, sea total o parcialmente, solicitar copia de recepción del comprobante de contratación del seguro que el contratista está obligado a entregar por ley.
  - a. Crear una solicitud llamada recepción del comprobante de contratación del seguro con la siguiente configuración
    - i. no periódico
    - ii. solicitado para: julio/2021
    - iii. día tope de entrega: 4
    - iv. es indispensable para ingreso de personal (marcar)
    - v. no *re-solicitar* al asignar trabajador (marcar)
    - vi. gestión de fecha de vigencia (marcar)
      1. en opciones de fecha de vigencia
        - a. Fecha vigencia (marcar)
        - b. Indefinido (no marcar)
        - c. obra o faena (no marcar)
      2. pedir automáticamente: marcar
      3. Cuantos días antes: 30
  - b. Habilitar la solicitud para cada trabajador del contratista.

El formato tipo de la recepción del comprobante de contratación del seguro estará disponible para ser descargado en la biblioteca de documentos Pronexo (además, se adjunta en este mensaje)

## ¿Qué hacer si soy una empresa Contratista?

### Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19

Toda empresa Contratista o Subcontratista deberá confeccionar un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19.

Deberá contener al menos:

1. Testeo diario de la temperatura del personal, clientes y demás personas que ingresen al recinto de la empresa.
2. Testeo de contagio de acuerdo con las normas y procedimiento que determine la autoridad sanitaria.
3. Medidas de distanciamiento físico seguro en:
  - a. Los puestos de trabajo, de acuerdo con las características de la actividad;
  - b. Las salas de casilleros, cambio de ropa, servicios sanitarios y duchas;

- c. Comedores, y
  - d. Vías de circulación.
4. Disponibilidad de agua y jabón, de fácil acceso, y dispensadores de alcohol gel certificado, accesibles y cercanos a los puestos de trabajo.
  5. Medidas de sanitización periódicas de las áreas de trabajo.
  6. Medios de protección puestos a disposición de los trabajadores, incluyendo mascarillas certificadas de uso múltiple y con impacto ambiental reducido, y, cuando la actividad lo requiera, guantes, lentes y ropa de trabajo.
  7. Definición y control de aforo, que deberá incluir el procedimiento de conteo que contemple tanto a los trabajadores como al público que acceda, además de medidas de prevención de aglomeraciones en lugares con atención de público.
  8. Definición de turnos, procurando horarios diferenciados de entrada y salida, distintos a los habituales, para evitar aglomeraciones en transporte público de pasajeros.
  9. Otras medidas que disponga la autoridad sanitaria en uso de sus facultades reglamentarias, conforme sea la evolución de la pandemia.
  10. Asimismo, deberá detallar aspectos particulares relativos a las condiciones específicas de la actividad laboral.

Las empresas que no cuenten con un protocolo ya implementado o que no cumpla lo establecido en la Ley, deberán solicitar el formato tipo a su organismo administrador del cual es adherente y adaptarlo a la necesidad de su empresa.

Dicho documento deberá ser informado en plataforma a solicitud de su empresa Mandante.

## Seguro Individual Obligatorio de Salud

1. Toda empresa contratista que presente trabajadores sin modalidad de teletrabajo o trabajo a distancia exclusivo, y debido a la naturaleza de sus servicios cuente con trabajadores en las plantas o faenas del Mandante, deberá contratar un Seguro Individual Obligatorio de Salud asociado a COVID-19, para sus trabajadores.
2. Las empresas Contratistas o Subcontratistas deberán informar en plataforma copia del comprobante de contratación del seguro.
3. Las empresas Contratistas o Subcontratistas deberán informar en plataforma copia de recepción del comprobante de contratación del seguro firmada por sus trabajadores.
4. La fecha tope de entrega de los documentos será el día 04-07-2021.
5. Todo requerimiento quedará sujeto a solicitud de su Mandante.
6. Se dispondrán en el módulo de Biblioteca los formatos tipos de utilidad.